

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El Sistema de Evaluación del Desempeño permitirá realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, para lo cual será necesario avanzar en la instrumentación de las siguientes acciones:

- Diseño de un Sistema de Información Integrado.
- Las Secretarías de Finanzas y Administración, de Planeación y Evaluación y de la Contraloría definirán las directrices y lineamientos necesarios para establecer y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño respecto del cumplimiento de las metas de cada uno de los Programas Basados en Resultados, iniciando en este primer año con la fase de seguimiento y monitoreo del grado de avance de los indicadores para resultados.
- Iniciar en forma paralela al proceso de implementación del proceso de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) con el diseño y desarrollo de esta fase del sistema que nos permita registrar cada uno de los indicadores para resultados.
- Las dependencias y entidades deberán establecer mecanismos que favorezcan una mejora continua en sus procesos, además de mantener actualizadas las matrices de indicadores para resultados de los Programas Basados en Resultados.
- Llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de cada uno de los indicadores en cuanto al avance de las metas de acuerdo a la frecuencia de medición establecida.
- Con base en el resultado del monitoreo y seguimiento de las metas de los indicadores, las dependencias y entidades deberán de adoptar

medidas de mejora continua en aras del cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron destinados los recursos públicos.

- En el primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2010, será necesario realizar acciones que permitan diseñar y establecer los procedimientos requeridos para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento del avance de metas de los indicadores para resultados.
- Durante el segundo trimestre las dependencias y entidades deberán recopilar toda la información inicial requerida para poder efectuar el registro del avance de metas de acuerdo a la frecuencia de medición de cada indicador.
- Logrado lo anterior, en el transcurso del tercer trimestre se espera consolidar el proceso de monitoreo y seguimiento del avance de metas de los indicadores.
- Las Secretarías de Finanzas y Administración, de Planeación y Evaluación y de la Contraloría serán las instancias responsables de establecer la normatividad bajo la cual deberán ser publicadas las matrices de indicadores para resultados, así como el informe de resultados del avance en el monitoreo y seguimiento de los indicadores para resultados.
- La información que se derive del seguimiento y monitoreo de los Programas Basados en Resultados, así como de los compromisos de mejora continua que adopten las dependencias y entidades, se tomarán en cuenta para el proceso de programación-presupuestación de los ejercicios subsecuentes
- Las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de proporcionar la información requerida para el monitoreo y seguimiento del avance de metas e informar con oportunidad a las secretarías responsables de este proceso.